



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 261 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 25 JUL. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Memorándum N° 682-2019-GR CUSCO-GR RNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Informe N° 005-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF-JLBM del Liquidador Financiero, Memorándum N° 1856-2019-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y Memorándum N° 906-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2173533** "Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba de la Región Cusco", **Act/AI/Obra: 6000008** "Fortalecimiento de Actividades", **Meta: 0053** "Manejo Sostenible de Recursos Hídricos", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018 respectivamente, que quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, estando al Memorándum N° 682-2019-GR CUSCO-GR RNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, que solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2164816** "Fortalecimiento de Capacidades para el Establecimiento de un Area Natural Protegida en los distritos de Suykutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar - Cusco", **Act/AI/Obra: 6000008** "Fortalecimiento de Actividades", **Meta: 0082** "Conservación de Recursos Naturales y Calidad Ambiental", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forman parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 005-2019 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF-JLBM;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 906-2019-GR CUSCO/ORAJ de 17 de julio del 2019, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 1,107.00 (Un Mil Ciento Siete con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2173533** "Mejoramiento y Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en la Cuenca del Vilcanota – Urubamba de la Región Cusco".
Act/Al/Obra : **6000008** "Fortalecimiento de Actividades".
Meta : **0053** "Manejo Sostenible de Recursos Hídricos".
Ejercicio : **2018**.

AL:

Proyecto : **2164816** "Fortalecimiento de Capacidades para el Establecimiento de un Área Natural Protegida en los distritos de Suyckutambo, Coporaque, Pichigua y Alto Pichigua de la Provincia de Espinar - Cusco".
Act/Al/Obra : **6000008** "Fortalecimiento de Actividades".
Meta : **0082** "Conservación de Recursos Naturales y Calidad Ambiental".
Ejercicio : **2019**.

Material a Transferir:

ITEM	ESP. GASTO	DESCRIPCION	CANT.	UND. MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	O/C - AÑO
1	26.71.62	Diesel B5 S50	90	Galon	12.30	1,107.00	2005-2018
		TOTAL TRANSFERENCIA A LA META: 0082-2019				1,107.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMIENDA, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO